Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., Mérida (Badajoz), tfno.: 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º N-6571, relativo a solicitud de agricultor a título principal. (2011081369)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 23 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: N-6571.

Destinatario: Diego Pazos Acedo.

Último domicilio conocido: c/ Badajoz, 37. 06420 Castuera (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., Mérida (Badajoz), tfno.: 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

A N E X O

"RESUELVE

Primero. Denegar la calificación como agricultor a título principal solicitada a esta Dirección General por D. Diego Pazos Acedo, por no cumplir los requisitos exigidos por la normativa genérica de aplicación para su consideración como tal, y ello sin perjuicio de que cuando cambien sus circunstancias pueda volver a solicitar el reconocimiento de su pretensión y con independencia de que pueda demostrar esta condición como consecuencia de la solicitud de algún tipo de ayuda específica.

Segundo. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de diciembre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2011 por el que se da publicidad de los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 101/2010, de 16 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío. (2011081363)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 101/2010, de 16 de abril (DOE n.º 73, de 20 de abril), por el que se establecen las bases reguladoras y la primera convocatoria de ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío se procede a publicar la relación de beneficiarios, proyecto subvencionado e importe del gasto público concedido, en el Anexo que se adjunta.

Los datos a reflejar estarán en consonancia con el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Son beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones agrarias que pongan en marcha planes de mejora en las parcelas de regadío que tengan como fin la realización de obras, instalaciones y cambios del método de riego que mejoren la eficiencia en el uso del agua y permitan el ahorro de agua y/o energía.

Las subvenciones concedidas se imputan a la aplicación presupuestaria 12.05.353A.770.00 del proyecto de gasto 2008 12 005 0008 00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural en un 64,39% del gasto público total, y se incluyen en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo 2007-2013, dentro del eje prioritario 1, en la medida 1.2.1. denominada "Modernización de las explotaciones agrarias".

Mérida, a 11 de abril de 2011. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.